

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RUBIO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	44 - 17	ROQUETAS DE MAR
SALMERON MAGAN FRANCISCO ALFONSO	43 - 25 // 43 - 26	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ QUILES GONZALO	43 - 6	ROQUETAS DE MAR
SECTOR COMERCIALES LAS ADELAS SL	44 - 19 // 44 - 25	ROQUETAS DE MAR
TORRES TORRES ANTONIO	6139701WF3763N0001TI	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA LOPEZ JUAN ANTONIO	43 - 14	ROQUETAS DE MAR
URCI RENT A CAR, S.L.	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
VALDES SANCHEZ JESUS SALVADOR	43 - 127 // 43 - 78	ROQUETAS DE MAR
VALDES SANCHEZ MARIA SOLEDAD	43 - 128	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES JOSE	43 - 155 // 43 - 48 b	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MANUEL	43 - 154	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MARIA DOLORES	43 - 47 a	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MIGUEL	43 - 153	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ FRANCISCO	6237511WF3763N	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ JOSE	6237511WF3763N // 43 - 24	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ MIGUEL	6237511WF3763N0001LI	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería). Expte. AL-30102.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los servicios jurídicos provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería), por un período de seis meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA BERNAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	12 - 9067	EL EJIDO
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	12-9058//12-9057//12-9059	EL EJIDO
BRETONES ORTIZ BIENVENIDO	12-11	EL EJIDO
CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	001500300WF27C0001LD // 12 - 241	EL EJIDO
CAMPOY LOPEZ EDUARDO	12-242	EL EJIDO
CARA MANZANO JOSE	12-151	EL EJIDO
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	002000300WF27C0001YD 002000700WF27C0001LD 002000600WF27C0001PD	EL EJIDO
ESPINOSA RUBIA ADELA	12-183//12-215	EL EJIDO
ESTADO M FOMENTO	12-9065	EL EJIDO
FERNANDEZ LOPEZ FERNANDO	12-34	EL EJIDO
FERRON ESCOBAR JOSE	12-92	EL EJIDO
GALDEANO PEREZ RAFAEL ANTONIO	12-5	EL EJIDO
IBAÑEZ FERNANDEZ ROGELIO	12-154	EL EJIDO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	12-47	EL EJIDO
LOPEZ GARCIA JOSE	12-87 //12-195//12-182	EL EJIDO
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	12-57	EL EJIDO
LOPEZ RIVAS JOSE	12-179	EL EJIDO
LOZANO FERNANDEZ MIGUEL	12-27	EL EJIDO
MOLINA AGUILERA SALVADOR	12-108	EL EJIDO
MONTORO CARMONA FRANCISCO MANUEL	12-120//12-118	EL EJIDO
NAVARRO HERNANDEZ ANDRES	12-52	EL EJIDO
ORTEGA RODRIGUEZ NICOLAS	12-33	EL EJIDO
PEÑA FERNANDEZ ANTONIO	12-190	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ARACELI MARIA	12-84	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ROSA NATIVIDAD	12-248//12-66//001500400WF27C0001TD	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	12-172	EL EJIDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO	12-139	EL EJIDO
ROMERA SORIA BENIGNO	12-58	EL EJIDO
SANCHEZ PLAZA RAFAEL	12-53	EL EJIDO
SANCHEZ PRADOS MIGUEL	12-180 //12-107	EL EJIDO
SAT ACRENA N 251	12-44 //002500300WF27C0001ID	EL EJIDO
TRANSPORTES BEARCA SL	002500600WF27C0001SD	EL EJIDO
VARGAS PEREZ FRANCISCO GABRIEL	12-212	EL EJIDO
VARGAS RULL JUAN MANUEL	12-191	EL EJIDO
VILLEGAS GODOY JOSE BERNARDO	12-174	EL EJIDO

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.